

CASACIÓN NÚMERO INTERNO 59787 (C.U.I.15238600021220100220501) Alegatos GENSA

Notificación Judicial GENSA S.A ESP <notificacionjudicial@gensa.com.co>

Vie 13/05/2022 11:19

Para: Secretaria Sala Casacion Penal <secretariacasacionpenal@cortesuprema.ramajudicial.gov.co>

CC: Laura Mayoly Blanco Martínez <mayolybm@cortesuprema.gov.co>

Buenos días, señores Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Penal:

En atención al proceso de CASACIÓN NÚMERO INTERNO 59787 (C.U.I.15238600021220100220501), GENSA S.A. ESP. remite en archivo adjunto, memorial de alegatos dentro de los términos dispuestos por el Alto Tribunal.

Cordialmente.

LUISA FERNANDA ESCOBAR GARCIA

luisa.escobar@gensa.com.co

Celular 3155067400

--

Att

Secretaría General

Gestión Energética S.A. E.S.P (GENSA)

PBX: +57 (6) 8756262 **Fax:** + 57 (6) 57 (6) 8756151

www.gensa.com.co

Manizales, Caldas

GENSA cuida el medio ambiente. Por favor no imprima este mensaje a menos de que realmente lo necesite.

Manizales, mayo 13 de 2022

Honorable Magistrado
GERSON CHAVERRA CASTRO
Magistrado Ponente
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SALA DE CASACIÓN PENAL
Bogotá

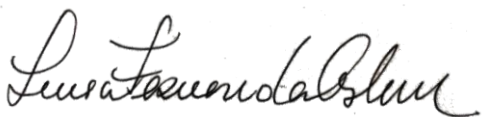
Radicación No. **CASACIÓN NÚMERO INTERNO 59787**
(C.U.I.15238600021220100220501)

ALEGATOS DE CONCLUSIÓN

LUISA FERNANDA ESCOBAR GARCIA, mayor y vecina de Manizales, donde me fue expedida la C.C No. 30.233.566, abogada con T.P. No. 156.270, actuando como apoderada de la Sociedad **GESTIÓN ENERGÉTICA S.A. ESP. - GENSA S.A. ESP.**; Empresa de Servicios Públicos Mixta, regida por las Leyes 142 y 143 de 1994, con domicilio en Manizales, para que represente a la citada Sociedad, dentro del proceso judicial iniciado por la sociedad Consucon LTDA, contra los señores Jaime Antonio Osorio Osorio y otros por el delito de intereses indebido en la celebración de contratos y contratos sin cumplimiento de requisitos legales, dentro del término legalmente establecido para tal efecto, presento Alegatos, en virtud del auto del 4 de febrero de 2022, proferido por la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, Señor Magistrado GERSON CHAVERRA CASTRO, mediante el cual admitió la demanda de casación presentada por el representante de la víctima Consucon LTDA, contra la sentencia proferida, el 12 de abril de 2021, por la Sala Penal del Tribunal Superior de Manizales, que confirmó la decisión del 7 de noviembre de 2018 emitida por el Juzgado 7 Penal del Circuito de esa ciudad, mediante la cual absolvió a Jaime Antonio Osorio Osorio y otros por el delito de intereses indebido en la celebración de contratos y contratos sin cumplimiento de requisitos legales, según oficio de notificación Nro. 7390 del 23 de marzo de 2022 y del estado del 23 de abril de 2022 de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia.

En este sentido, GENSA S.A. ESP como víctima no recurrente, se permite manifestar que no encuentra elementos nuevos que plantear dentro del debate del presente recurso extraordinario de casación, adicionalmente que esta sociedad no sufrió perjuicio alguno. Por lo anterior, se acoge a lo que decida el Honorable Despacho Judicial.

Del Señor Magistrado, Atentamente.



LUISA FERNANDA ESCOBAR GARCIA
C.C. No. 30.233.566
T.P. No. 156.270

